



Nº 4/2015

**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)**  
**CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **05 de febrero de 2015**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

**2.- PROPUESTA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CONTRATO EXPLOTACIÓN CERE CARNAVAL.-**

**VISTA** la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de fecha 29 de Enero de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

**“VISTO** que por Providencia de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2014 se estableció la necesidad de realizar la contratación administrativa especial del servicio de explotación y prestación del servicio del CERE en las fiestas Carnaval de Miguelturra.

**VISTO** que dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, dada la posibilidad de fomentar la participación de empresas y fomentar distintas ideas al respecto.

**CONSIDERANDO** que la presente licitación no va a suponer la realización de gasto por parte de este Ayuntamiento.

**VISTO** que con fecha 26 de diciembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

**VISTO** el informe de secretaría de fecha 26 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO** que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2015 se acordó:

*“PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa especial, mediante procedimiento abierto, del servicio explotación y organización de eventos del CERE en las Fiestas del Carnaval de Miguelturra.*

*SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de administrativo especial del servicio de referencia por procedimiento abierto.*

*TERCERO. Proceder a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”*

**CONSIDERANDO** que en el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2015

**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO**

- Nº de registro de entrada: 630 de 23 de Enero de 2015. Eventos Videcors S.L.

**CONSIDERANDO** no necesaria la constitución de comité de expertos para la valoración de criterios subjetivos al haberse presentado una única propuesta.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas del siguiente modo:

- Eventos Videcors S.L CIF b13554373.

**SEGUNDO.-** Requerir al licitador Eventos Videcors S.L CIF B13554373, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. “

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDÍA

SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.